

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

10118 *Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 5 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares*

El día 30 de agosto de 2017, la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears elevó al Consejo General de la ATIB la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, fundamentada en los antecedentes siguientes:

1. La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, establece en el artículo 14.5 que este ente cuenta con una relación de puestos de trabajo cuya aprobación corresponde al Consejo General.

Concretamente, mediante el Acuerdo de 22 de julio de 2009 (BOIB núm. 107 Ext., de 24 de julio) se aprobó la relación de puestos de trabajo, de conformidad con la estructura orgánica establecida por la Orden del Consejo de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008.

Posteriormente, esta relación ha sido modificada parcialmente mediante los Acuerdos del Consejo General de la ATIB de 9 de noviembre de 2009 (BOIB núm. 165, de 12 de noviembre); 26 de abril de 2010 (BOIB núm. 71, de 11 de mayo de 2010); 4 de junio de 2012 (BOIB núm. 85, de 14 de junio); 12 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 19, de 7 de febrero de 2013); 27 de marzo de 2013 (BOIB núm. 49, de 11 de abril); 28 de noviembre de 2013 (BOIB núm. 171, de 12 de diciembre); 12 de junio de 2014 (BOIB núm. 90, de 3 de julio), 7 de mayo de 2015 (BOIB núm. 91, de 20 de junio), 21 de abril de 2016 (BOIB núm. 64, de 21 de mayo), 27 de junio de 2016 (BOIB núm. 87, de 9 de julio), 30 de noviembre de 2016 (BOIB núm. 2, de 5 de enero de 2017) y 28 de junio de 2017 (BOIB núm. 82 de 6 de julio).

2. En el BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2016 se publicó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. De acuerdo con lo que dispone el artículo 2, la ATIB se estructura, por razón de la materia, en departamentos y en áreas funcionales y, por razón del territorio, en servicios centrales y territoriales.

Esta disposición crea en los servicios centrales el Departamento de Inspección Tributaria (ATB013) bajo la dependencia directa de la Dirección de la ATIB. Las funciones de este Departamento se orientan a la consecución de dos objetivos básicos: por una parte, corregir los incumplimientos tributarios realizados y, por otra, prevenir los que pudieran darse en un futuro.

En consideración a la amplitud de las funciones del Departamento, se subdivide en dos áreas, el Área de Inspección (ATB0130001) y el Área de Selección e Investigación del Fraude Fiscal (ATB0130002).

En consecuencia, con la finalidad de reasignar todos los puestos del Área de Inspección (ATB0130003) a las nuevas estructuras ATB013001, ATB013002 y ATB013003, el Consejo General de la ATIB, en la sesión del día 28 de junio de 2017 aprobó la modificación de la RLT correspondiente. No obstante, involuntariamente se omitió en la propuesta de Acuerdo la modificación del puesto de trabajo F01830003 INSPECTOR/A TÉCNICO/A TRIBUTARIO/A.



Por este motivo, en el marco de las competencias de autoorganización de la ATIB, el Consejo General de este ente, en la sesión de día 5 de septiembre de 2017, adoptó el Acuerdo siguiente:

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en los términos que constan en el anexo adjunto a este Acuerdo.
2. Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y su Anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de septiembre de 2017

La Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears
María Antonia Truyols Martí

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

IB MF3840/JUL/2017 RESTRUCTURACIÓN DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

*CONSEJERÍA: ATB AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS (ATB) CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
UNITAT: ATB0110003 ÀREA DE INSPECCIÓ*

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB0110003	F01830003	INSPECTOR/A TÉCNICO/A TRIBUTARIO/ARIA	PALMA	10	8.758,49	25	C	C	AT	A2	252J		DE, RDT	C1	N

HA DE DIR:

**ATB013-DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
ATB0130001-DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**

UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
ATB013001	F01830003	INSPECTOR TÉCNICO/A TRIBUTARIO/ARIA	PALMA	10	8.758,49	25	C	C	AT	A2	252J		DE, RDT	C1	N

